Contrato N° 37 /2015

Entre el Gobierno Departamental de Concepción, domiciliada en las calles Carlos Antonio López c/ Brasil, de la ciudad de Concepción, República del Paraguay, representada para este acto por el Gobernador del Departamento de Concepción **Qco. Fco. Luis Adolfo Urbieta Cáceres,** con Cédula de Identidad N° 2.281.674, denominada en adelante el CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **PIERCE & PIERCE S.A.**, con **RUC N° 80089337-9**, domiciliada en Ruta VI Dr. Juan León Mallorquín Km. 127, de la ciudad de Itapúa, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor Marcos Manuel Duarte, con Cédula de Identidad N° 4.034.771, denominada en adelante el FISCALIZADOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE SERVICIOS", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen el CONTRATANTE y el FISCALIZADOR, en relación a la Fiscalización de Obras en Instituciones Educativas, conforme a lo detallado en las Bases y Condiciones solicitadas en el Llamado a Contratación Directa N° 14/2015 – "Fiscalización de Obras en Instituciones Educativas" y la oferta presentada por el FISCALIZADOR.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) La oferta del Fiscalizador;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por el Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en el PBC.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Subgrupo de Gastos 260 FF 10 (Recursos del Tesoro) y FF 30 (Recursos Institucionales), incluidos en el Presupuesto General de la Nación para los ejercicios

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

GOBERNACION DEPARTAMENTO CONCEPCION

fiscales 2015 - 2016, hasta la suma de Guaraníes 107.100.000 (Guaraníes Ciento siete millones cien mil). El crédito presupuestario para el presente ejercicio fiscal es de:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2015	*1*	*1*	*0*	*0*	*260*	*10*	*1*	*1*	*14.865.700*
2015	*2*	*1*	*4*	*0*	*260*	*30*	*11*	*1*	*8.925.000*
TOTAL									***23.790.700***

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 301.750.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 14/2015, convocado por el Gobierno Departamental de Concepción. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 363/2015.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem*	Descripción del servicio*	Cantidad *	Unidad de Medida *	Presentación *	Precio Unitario (IVA Incluido)**	Precio Total (IVA Incluido)**
1	**Fiscalización de Construcción de Bloque de 1 Aula en 6 Instituciones**	1	Unidad	Evento	22.600.000	22.600.000
2	**Fiscalización de Construcción de Bloque de 2 Aulas para 4 Instituciones**	1	Unidad	Evento	27.500.000	27.500.000
3	**Fiscalización de Construcción de Bloque de 3 Aulas para 3 Instituciones**	1	Unidad	Evento	30.000.000	30.000.000
4	**Fiscalización de Construcción de Baño para 5 Instituciones**	1	Unidad	Evento	12.000.000	12.000.000
5	**Fiscalización de Reparaciones de Aulas para 3 Instituciones**	1	Unidad	Evento	15.000.000	15.000.000
Precio Total IVA Incluido						**107.100.000**

El monto total del presente contrato asciende, asciende a la suma de **Gs. 107.100.000** (Guaraníes **Ciento siete millones cien mil**),

El FISCALIZADOR se compromete a proveer los servicios al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

El CONTRATANTE se compromete a pagar al FISCALIZADOR como contrapartida del suministro de los servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato.
El pago de los servicios proveídos será efectuado a crédito y en guaraníes por la Gobernación de Concepción, previa presentación de factura a la Dirección Administrativa del Gobierno Departamental dentro de los (30) treinta días posteriores a dicha presentación y aceptación por la mencionada Dirección, en conformidad con los bienes proveídos y aprobados , de acuerdo a los fondos previstos en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para pagos imputables al Subgrupo de gastos 260 respectivamente correspondiente al ejercicio Fiscal 2015, Fuente de Financiamientos 10 (Recursos del Tesoro), PAC Nº 297.120 ajustándose al Plan Financiero, al Código de

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Contratación y a las transferencias realizadas por el Ministerio de Hacienda para el Gobierno Departamental de Concepción.

Se retendrá el 0,4% de contribución sobre los contratos suscriptos conforme a lo establecido en el Art. 1° de la Ley 3439/07 que modifica el Art. 41 de la Ley 2051/03.

El precio del contrato estará sujetos a reajuste, siempre y cuando durante el proceso de contratación se produjeran variaciones:

En el Salario Mínimo Oficial: la contratante reconocerá un reajuste de precios por el mismo Porcentaje de aumento decretado, a partir de la fecha de vigencia de la disposición legal, sobre el ochenta por ciento (80%) del valor de los servicios a ser realizados, del presente contrato conforme a la siguiente fórmula:

$$PR = Po \left[1 + 0{,}80 \left(\frac{S}{So} - 1\right)\right]$$

Dónde:

PR: Precio Reajustado

Po: Precio Básico de la Oferta a ser reajustada

S: Salario Mínimo Oficial, establecido por la Dirección del Trabajo, del Ministerio de Justicia y Trabajo, a partir de la fecha de vigencia de la variación de este índice

So: Salario Mínimo Oficial establecido por la Dirección del Trabajo del Ministerio de Justicia y Trabajo, vigente a la fecha de apertura de ofertas

El reajuste solo será aplicado a solicitud del FISCALIZADOR. El FISCALIZADOR deberá solicitar el reajuste contractual por escrito al CONTRATANTE. Con la solicitud el FISCALIZADOR es quien deberá presentar todas las pruebas para que la misma sea tenida en cuenta. El plazo máximo para la presentación de la solicitud de reajuste es hasta la presentación de la factura.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al contrato o a las órdenes de compra.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta el 31 de diciembre 2016 posterior a la suscripción del mismo, que deberá incluir informes semanales, mensuales y final según lo establecido en el Anexo C.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE SERVICIOS.

Los servicios deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plazo de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, lugares donde se desarrolla las obras indicadas y detalles.

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de un funcionario designado por la Secretaría de Obras Públicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

El valor de la Garantía de Responsabilidad Profesional es de: 5% *del valor total del contrato, conforme a los términos establecido en el artículo 53 de la Ley N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y podrán ser expedido en alguna de las formas establecidas en los incisos a) y b) del artículo 81, del Decreto reglamentario N° 21909/2003.*

Podrá consistir en: a) Una póliza de seguros emitida por una Compañía autorizada a operar y emitir pólizas de seguros de caución en la República del Paraguay y que cuente con suficiente margen de solvencia o b) Una garantía bancaria otorgada por un banco establecido en la República del Paraguay, según lo establecido en el Artículo 81 del Decreto 21909/03 de la Ley 2051/03. Deberá presentar la garantía/seguro solicitado dentro de los 10(diez) días de la firma del Contrato

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, el Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80099337-9

GOBERNACIÓN DEPARTAMENTO CONCEPCIÓN

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción, República del Paraguay a los 23 días del mes de diciembre del año 2015.

Firmado por: _____ en nombre de la Contratante.

GOBERNACIÓN DE CONCEPCIÓN

Firmado por: _____ en nombre del fiscalizador.

Marcos Duarte
Presidente
Pierce & Pierce S.A.
RUC: 80089337-9